

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 15
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 317376 de 2017
 Modalidad: Menor Cuantía
PREPLIEGO DE CONDICIONES
 Dependencia solicitante: **Fondo de Construcciones**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

El oferente que por su voluntad desee participar de esta Convocatoria Pública, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: MENOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

4. OBJETO A CONTRATAR

AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES EN CUSTODIA O PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO BAJO LOS LINEAMIENTOS Y EXIGENCIAS DE LA NORMA INTERNACIONAL CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO – NICSP

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LINEAMIENTOS NICSP Y PRODUCTOS ENTREGABLES.

La Universidad de Nariño entregará al contratista.

-  Relación de los bienes inmuebles que se encuentran bajo custodia de la Universidad de Nariño.
-  Documentos legales de algunos inmuebles tales como escrituras, certificados de matrículas inmobiliarias, planos topográficos, planos arquitectónicos y cartas catastrales entre otros.

La interventoría será efectuada por la Universidad de Nariño.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LINEAMIENTOS NICSP

Se deberá presentar un informe que se adapte a los requerimientos y metodología de la Norma Internacional Contable para el Sector Público respecto al manejo de información financiera de bienes inmuebles.

El avalúo deberá realizarse utilizando uno o más de los siguientes enfoques dependiendo del bien inmueble a tasar.

- Enfoque de mercado
- Enfoque del costo

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 15
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- Enfoque del ingreso

Se deberá soportar la decisión que se tome respecto del enfoque que se aplique a cada bien inmueble.

Se deben incluir dentro de la tasación todos los bienes inmuebles, edificaciones y terrenos de la Universidad de Nariño ya sea que estén siendo usados por la Universidad o que se encuentren entregados a terceros en comodato, arrendamiento o cualquier otra figura legal. Inclusive aquellos que sean identificados durante el avalúo y no se hayan relacionado en el Anexo 4- Listado Preliminar de bienes inmuebles bajo custodia de la Universidad de Nariño.

El proponente deberá recopilar y organizar la documentación legal de cada predio, indagando en las diferentes entidades estatales respecto de este particular. En todo caso el alcance de este avalúo está compuesto por todos los bienes inmuebles (edificaciones y predios de la Universidad de Nariño).

5.2. PRODUCTOS ENTREGABLES

El proponente deberá entregar:

Informe final firmado por el proponente favorecido en la presente convocatoria, el cual debe contener como mínimo.

- ✓ Descripción general de la metodología y alcance de la tasación o avalúo (visitas a terreno, estudio del entorno, planos reguladores y usos alternativos, entre otros)
- ✓ Descripción en detalle de los criterios utilizados (valores de mercado, de liquidación, valores de reposición), y su justificación técnica.
- ✓ Fuentes y evidencia de información de referencia (transacciones recientes, cotizaciones, información pública, estudios de costos de reposición). Se debe incluir específicamente la referencia (aviso periódico, link página de internet, evidencia de una cotización, etc.).
- ✓ Identificación y descripción de los bienes tasados.
- ✓ Vidas útiles y valores residuales asignados, y su justificación.
- ✓ Explicación y criterio en la identificación de componentes
- ✓ Incluir detalle de cálculos, cuando aplique.
- ✓ Documentos legales tales como escrituras, certificados de matrícula inmobiliaria, certificados catastrales, cartas catastrales, planos de levantamiento topográficos cuando se requiera o cualquier otro documento necesario para la ejecución del presente contrato
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.

El proponente deberá verificar y definir el área real de cada predio indicando el método empleado, así como también el área total de construcción de cada edificación que se encuentre dentro de dicho predio, esto para todos los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Nariño con el fin de comparar dicha área con la que aparece en la documentación legal del predio. En caso de existir discrepancias entre el área encontrada en campo y la contenida en los documentos legales, se deberá dejar constancia de la diferencia encontrada y la posible causa de dicha inexactitud.

Igualmente, el consultor deber identificar durante el proceso de avalúo de los bienes inmuebles referidos a construcciones, los locales comerciales que están en manos de terceros y que son de propiedad de la Universidad de Nariño, en el cual se indicará el área actual y el uso de cada uno de ellos.

El contratista deberá presentar a la Universidad de Nariño la metodología y procedimiento a emplear en cada caso en particular, ante lo cual la Universidad de Nariño aprobará dicha metodología antes del inicio de las actividades.

En ningún caso se podrá solicitar a un tercero que tase los bienes en cuestión.

El informe final deberá contener un cuadro resumen con la información básica consolidada de cada uno de los bienes inmuebles en formato de Excel u hoja de cálculo (formato .xlsx) que contenga como mínimo lo requerido en el anexo No. 5 – Resumen General de avalúos Bienes Inmuebles.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$94.547.833)

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4205-1 del 29 de junio de 2017 expedido por la Oficina de Presupuesto.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 15
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

8. ASPECTOS DEL CONTRATO

8.1. FORMA DE PAGO

Para la cancelación se requerirá en cada pago del certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, el recibido a satisfacción del supervisor o interventor, la factura (cuando aplique) y la Orden de Pago.

La Universidad de Nariño cancelará al contratista un primer pago equivalente al 40% del valor del contrato a la entrega de informe de avalúos al Fondo de Construcciones previa certificación expedida por el director del Fondo de Construcciones, un segundo pago equivalente al 50% del valor total del contrato una vez se haya dado el visto bueno del avalúo por parte del Director del Fondo de Construcciones previa certificación de cumplimiento y un tercer pago equivalente al 10% del valor del contrato una vez la información del avalúo contenida en el informe final sea avalada por la el Equipo Técnico NICSP, previa certificación del cumplimiento expedida por el Equipo Técnico Norma Internacional Contable con el cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos por la Universidad de Nariño.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta u orden de inicio hasta el día treinta (30) de diciembre de 2017, previa legalización, perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El oferente seleccionado deberá presentar el cronograma con base a los lineamientos NICSP para el manejo de información financiera de bienes inmuebles, el cual será aprobado por la Universidad de Nariño.

8.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será el Territorio Nacional.

8.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

El oferente deberá definir un cronograma de actividades, el cual será aprobado por la Universidad de Nariño o su delegado.

8.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor y/o Interventor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será ejercido por el Director del Fondo de Construcciones o quien delegue el ordenador del gasto.

8.6. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% Del Valor Total del Contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de servicio	30% Del Valor Total del Contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses mas

9. OFERTA

9.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio magnético**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 15
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
 - 1.1 Carta de presentación de la propuesta anexo 1.
 - 1.2 Certificación para acceder a la información anexo 2
 - 1.3 Propuesta Económica. Anexo 3
 - 1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas)
 - 1.5 Documento de Identidad.
 - 1.6 Certificado de Antecedentes Fiscales.
 - 1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios
 - 1.8 Certificado de Antecedentes Judiciales
 - 1.9 Garantía de seriedad de la oferta.
 - 1.10 Registro Único Tributario (RUT).
 - 1.11 Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal
 - 1.12 Registro Único de Proponentes (RUP)
 - 1.13 Inscripción banco de proveedores
 - 1.14 Experiencia general del proponente
 - 1.15 Certificación bancaria
 - 1.16 Capacidad financiera y organizacional.
 - 1.17 Registro Abierto de Avaluadores

9.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

9.2.1. ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar valores unitarios, totales y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumido por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

9.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o a la fecha prevista para subsanar.
2. **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
3. **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad
4. **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar



la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

5. **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
6. **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación de un (1) año a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
7. **Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (03) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
8. **El nombramiento del revisor fiscal,** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.
11. Las personas naturales que ejercen actividad comercial deben reportar Registro Mercantil.

9.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

9.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s) como responsables fiscales. En caso de proponentes plurales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o a la fecha prevista para subsanar. En caso de no aportar el certificado, la entidad CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.



9.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso de proponentes plurales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o a la fecha prevista para subsanar. En caso de no aportar el certificado, la entidad CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

9.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. En la garantía en mención se verificará:

1. **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso, o en todo caso deberá corresponder a aquella prevista dentro del cronograma para la subsanación de los requisitos habilitantes.
2. **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
3. **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
4. **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
5. **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño.
6. **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
7. **Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador

9.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

9.2.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar y aportar soportes de pago de que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación



Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Además deberá allegar lo siguiente:

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento mediante documento escrito.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento mediante documento escrito y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

9.2.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el caso de personas Naturales, Jurídicas o uniones temporales y consorcios deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en una de las actividades especiales y grupos a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 del 2015.

NUM. CÓDIGO – UNSPSC	NOMBRE
84111600	Servicios de Auditoría
84111500	Servicios Contables
80101600	Gerencia de Proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80131800	Servicios de administración inmobiliaria

El oferente persona natural o Jurídica deberá estar clasificado mínimo en una (1) de estas actividades en el Registro Único de Proponentes, de lo contrario la propuesta se considera como no admisible.

Cuando se trate de oferentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán estar clasificados en mínimo una (1) de estas actividades en el Registro Único de Proponentes, de lo contrario la propuesta se considera como no admisible.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse en firme y vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

9.2.11. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para la inscripción en banco de proveedores de la universidad debe enviarse vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

1. Cámara de comercio renovada para el año en curso
2. Registro único tributario actualizado
3. Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.



4. Documento de identidad del representante legal
5. Certificación bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correos electrónico: compras@udenar.edu.co; o de manera física a la siguiente dirección: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano.

9.2.12. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

9.2.13. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación financiera se evaluará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

1. **Patrimonio:** El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del valor ofertado.
2. **Índice de Endeudamiento:** El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 60% del valor ofertado. Pasivo total/ activo total
3. **Capital de trabajo:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente - Pasivo corriente.
4. **Índice de Liquidez:** El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1). Activo corriente/pasivo corriente
5. **Rentabilidad del patrimonio:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0). se calcula usando la siguiente fórmula: Utilidad operacional / patrimonio
6. **Rentabilidad del activo:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0). se calcula usando la siguiente fórmula: Utilidad operacional/ activo total
7. **Razón de Cobertura e Interés:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1). se calcula usando la siguiente fórmula: Utilidad operacional / gastos de intereses

Para el caso de los proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de capacidad financiera y organizacional de cada uno de los integrantes.

9.2.14. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural debe aportar el certificado que acredite estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores expedido por el Autorregulador Nacional de Avaluadores que se encuentre vigente a la fecha de recepción de propuestas y que cumpla con todas la previsiones consagradas en la ley 1673 de 2013 y por lo reglamentado en el Decreto Nacional 556 de 2014; para el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá contar con el Registro Abierto Avaluadores o en su defecto si el representante legal no cuenta con dicho registro, la propuesta deberá estar avalada por un solo profesional que cuente con el Registro Abierto de Avaluadores que cumpla con todas la previsiones consagradas en la ley 1673 de 2013 y por lo reglamentado en el Decreto Nacional 556 de 2014 vigente a la fecha de recepción de propuestas, el cual deberá aportarlo, el mencionado aval debe realizarse mediante documento escrito.

El proponente persona Natural debe estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores en las categorías de inmuebles urbanos, inmuebles rurales, inmuebles especiales, edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos.

El representante legal de la persona jurídica o quien avale la propuesta debe estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores en las categorías de inmuebles urbanos, inmuebles rurales, inmuebles especiales, edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos.

En caso de proponentes plurales cada miembro del consorcio o unión temporal o del profesional quien avale la propuesta de una persona jurídica deberá estar inscritos en por lo menos una (1) de las categorías: inmuebles urbanos, inmuebles rurales, inmuebles especiales, edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos. El presente requisito para proponentes plurales se evaluara con el cumplimiento de las 4 categorías de inmuebles urbanos, inmuebles rurales, inmuebles especiales, edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos.

En todo caso dicho registro deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o a la fecha prevista para subsanar.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 15
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

9.2.15. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
4. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
5. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
6. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
7. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
8. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
9. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
10. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
11. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
12. Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
13. Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 10 de 15
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

9.3. CAUSALES DE RECHAZO.

Se aplicarán las siguientes causales de rechazo y las propuestas serán declaradas como no admisibles. Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley. Las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
4. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
9. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
10. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación.
13. Cuando el RUP presentado no haya obtenido firmeza a la fecha de cierre o al vencimiento del plazo para subsanar.
14. Cuando el proponente no cumpla con las 4 categorías exigidas del RAA de inmuebles rurales, inmuebles especiales y edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos.

9.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
2. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

10. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 15
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

11. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor del IVA y valor total de la propuesta. No se admiten opciones de precios en la propuesta, el oferente deberá presentar un único valor de su oferta, en caso contrario la propuesta se considera no admisible y será rechazada.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios sobre un total de 130 puntos para los proponentes nacionales y 120 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 12 de 15
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

11.1. CONDICIONES DE PRECIO.

CRITERIOS DE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	Para la asignación del puntaje las propuestas declaradas como admisibles serán corregidas aritméticamente, dicha corrección no podrá ser superior al 0.1% del valor total de la oferta, aquellas propuestas que sean superiores o iguales al porcentaje antes indicado serán declaradas NO ADMISIBLES y serán RECHAZADAS, solo para las propuestas habilitadas se asignará 100 puntos a la propuesta más baja y para las demás ofertas se asignará el puntaje proporcionalmente mediante regla de tres inversa.	100 PUNTOS

11.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica	Se asignará puntaje al proponente que certifique en el Registro Unico de proponentes la ejecución de contratos bajo el Código 80131800. Se asignará un puntaje máximo de 10 puntos al proponente que certifique un valor mayor o igual a 130 SMMLV. A los proponentes que certifiquen un valor menor se les asignará un puntaje proporcional mediante regla de tres simple.	10 PUNTOS

11.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen y manifiesten por escrito el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.	Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS.
		Para Bienes y/o servicios extranjeros son: 10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales		130 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros		120 PUNTOS

12. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

13. FACTORES DE DESEMPATE

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 15
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

14. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato. En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurre a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades y hacer efectivas las garantías. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

15. REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si en un proceso de convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente con el fin de que se presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar al proponente de segundo orden de elegibilidad según la evaluación ponderable elaborada por el comité técnico evaluador.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de la Convocatoria Pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documentación necesaria para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según orden de elegibilidad del factor ponderable

Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad a aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable

16. CLAÚSULA PENAL Y MULTAS

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato y se hará efectiva la cláusula penal que corresponde al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

17. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño. El oferente tendrá un máximo de cinco (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad según factor ponderable, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la presente convocatoria y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.



18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	22 de Noviembre 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	24 de Noviembre 2017	Hasta las 5:30 pm	De manera Física Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes	27 de noviembre 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	28 de Noviembre 2017	Hasta las 11:00 am	Recepción de observaciones y documentos De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte Sector Norte ò al correo: contratacion@udenar.edu.co
Publicación definitiva de evaluación de requisitos habilitantes	28 de Noviembre 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de propuesta económica y ponderables	29 de Noviembre 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Observaciones a la evaluación económica y al informe de ponderables	30 de Noviembre de 2017	Hasta las 11:00 am	Recepción de observaciones y documentos De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte ò al correo: contratacion@udenar.edu.co
Publicación definitiva de ponderables	30 de Octubre 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación	1 de Diciembre 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 15 de 15
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Legalización del contrato (5 días hábiles)			Oficina de Compras y Contratación 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte
--	--	--	---

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

San Juan de Pasto, 22 de Noviembre de 2017

(of)
HUGO RUIZ ERASO
 Vicerrector Administrativo

Proyectó: Proyectó: Ing. Carlos Armando Bucheli Narváez - Director Fondo de Construcciones (of)

Revisó: Iván David Martínez Muñoz – Judicante Of. Compras y Contratación (of)

Revisó: Lisseth Toro – Coordinadora Of. Compras y Contratación. (Of)

Aprobó: Hugo de la Portilla – Docente tiempo completo Programa de Economía (of)